

*Días atrás comenzó el primer juicio oral y público bajo la modalidad de tener un Jurado Popular. Doce ciudadanos/as fueron los responsables de emitir un veredicto que fue condenatorio. Las audiencias se llevaron a cabo en dependencias de los Tribunales de la ciudad de San Cristóbal. El Juez a cargo del juicio fue el Dr. Nicolás Stegmayer, mientras que por el órgano acusador actuaron las fiscales Verney y Fissore. La defensa técnica particular la encabezó Torres del Sel y Scarinci.*

El ppdo. lunes 9 de junio en horas de la mañana comenzó el primer Juicio Oral y Público bajo la modalidad de **"Juicios por Jurados"**. Se trata de un hecho histórico para el Poder Judicial Santafesino.

Las instancias previas al juicio fueron precedidas de la audiencia de selección final de los jurados. Es decir, las partes debatieron quiénes podían ser recusados o bien quienes habían solicitado la excusación por determinados motivos. Aceptadas o rechazadas las impugnaciones a los jurados se procedió a la **selección de 12 ciudadanos/as** que son los que finalmente emitieron el veredicto final el día de martes 10. Además, quedaron otros 2 como suplentes para el caso de que se hubiese necesitado su reemplazo.

Finalizado el acto de admisión y conformación de los mismos, se pasó a la instancia de alegatos iniciales en donde tanto el MPA (Ministerio Público de la Acusación) como la Defensa Técnica particular esbozaron sus **respectivas teorías del caso**. Luego, comenzó la etapa de introducción de la prueba, en donde declararon diferentes testigos.

**AUTORIDADES PRESENTES.** *Dada la relevancia histórica que tiene esta modalidad de juzgamiento de delitos, se hicieron presentes en los*

*Tribunales de San Cristóbal distintas autoridades judiciales y políticas, entre ellos, el Ministro de Justicia y Seguridad Pablo Cococcioni, el Secretario de Justicia Santiago Mascheroni, la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación María Cecilia Vranicich, el Fiscal Regional Carlos Vottero y el Senador por el departamento SanCristóbal Felipe Michlig.*

Este hecho **histórico en el Poder Judicial de Santa Fe** empieza a marcar un antes y un después en materia de juzgamiento de delitos en procesos penales (criminales). La órbita de actuación del Jurado Popular es en debate oral teniendo que asumir la carga pública de condenar o absolver a quién resulta imputado de un delito.

El debate fue presidido por el juez Nicolás Stegmayer, actuando los fiscales del Ministerio Público de la Acusación (MPA) de San Cristóbal, Silvina Verney y Hemilse Fissore y los abogados defensores particulares Claudio Torres del Sel y Scarinci Federico, quienes asisten técnicamente al imputado R.A.U.

El martes 10 desde las **8 se continuó con las declaraciones testimoniales**, en las que ambas partes introdujeron sus alegatos finales y el “Jurado Popular” deliberó y emitió su veredicto condenatorio.

### **¿Qué es el Juicio por Jurados?**

El juicio por jurados es una forma de participación ciudadana en la justicia penal.

### **Integración del Jurado**

El Jurado se integra por sorteo público. Lo conforman doce ciudadanos que decidirán, en juicio

oral y público por delitos penales, si un acusado es culpable o no lo es.

### **Participación ciudadana**

La participación en los jurados no requiere conocimientos específicos legales ni de ninguna otra índole. Es una forma ciudadana de contribuir con la prestación del servicio de justicia, ejerciendo una función -hasta ahora- reservada únicamente al Estado en la administración de la justicia penal. La misma es una carga pública y no afecta sus derechos ciudadanos.

### **Funcionamiento**

Para el desempeño de su rol el jurado recibe instrucciones generales del Juez penal quien es el responsable de guiar el proceso judicial.

El jurado presencia las diferentes audiencias de un juicio donde se exponen las acusaciones, defensas y declaraciones de los testigos.

### **Veredicto**

Para lograr el veredicto de culpabilidad o no culpabilidad el jurado delibera de forma secreta hasta obtener una decisión unánime.

Tras la decisión del jurado el juez es el encargado de continuar los pasos del juicio: a) si el veredicto es "no culpable" el juez dictará la absolución del acusado; b) si el veredicto es "culpable" el juez determinará la pena correspondiente.

**San Cristóbal**, 9 de junio de 2025.

**PRENSA / PODER JUDICIAL DE SANTA FE**

## Imágenes Galeria



















Año  
2025